EVALUACIÓN DE IDONEIDAD

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA Y CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP

En atención a que La CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP Entidad sin Ánimo de Lucro con Nit: 800234799-2, presentó oferta con el fin de Aunar esfuerzos económicos, logísticos y técnicos entre la Secretaría de la Paz y Cultura Ciudadana y una organización sin ánimo de lucro para el fortalecimiento de las iniciativas comunitarias que promuevan la cultura ciudadana, la paz, la reconciliación y la justicia comunitaria.

Me permito realizar, la respectiva validación de la idoneidad de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

1. FUNDAMENTOS LEGALES DE LA CONTRATACIÓN:

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos y/o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquellas la Ley".

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la constitución política y su aplicación está restringida a la contratación de entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo. El régimen especial de contratación se justifica así mismo teniendo en cuenta los siguientes criterios.

- Corresponsabilidad directa del objeto de la ESAL con el Proyecto.
- El Proyecto no implica una relación conmutativa.
- La contratación con las ESAL representa la optimización de los recursos.

Conforme a lo anterior y los lineamientos de La guía de Colombia compra eficiente respecto a la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la CP y el decreto 092 de 2017, Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana podrá realizar convenio de asociación.

El decreto 092 del 23 de enero de 2017 en el Artículo 2 dispone que: "Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades

en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO – CDP identificada con NIT 800.234.799-2, fue la única ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO que se manifestó, realizando un ofrecimiento en dinero por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), equivalente a un porcentaje del 50% que corresponden al valor total del convenio, en ese sentido, en los convenios de asociación cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia.[1]

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD:

A) Datos Generales

La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, es una institución privada fundada en el año 1994 por la Gobernación del Valle, la Alcaldía de Santiago de Cali, la Fundación Carvajal, la Universidad del Valle y la Asociación de Industriales Vallecaucanos del Cuero, Calzado, sus manufacturas e insumos UNIVAC, con el fin de contribuir a la competitividad de las empresas del sector en el Valle del Cauca.

La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, presta servicios de:

● Capacitación Técnica: Mediante cursos de formación, actualización y especialización a nivel de técnicos laborales y/o de formación complementaria en las áreas de calzado, soldadura, mecánica automotriz, sistemas, auxiliares administrativos y auxiliares de bodega, con reconocimiento de los programas por la Secretaría de Educación Municipal y Licencia de funcionamiento en dos sedes. Contamos con una sede que cumple con todos los ambientes formativos requeridos para las instituciones de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

● Asesoría Integral y Asistencia Técnica: Mediante un seguimiento continuo que un grupo de profesionales realiza en las empresas.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017

● Laboratorio de Investigación, Innovación y Diseño LID: Se dedica a la investigación de tendencias mediante la observación, vigilancia y análisis de diversas fuentes.

● Alquiler de Maquinaria y prestación de servicios de tecnología actualizada para la producción.

● Capacitación y asesoría de otros sectores de la industria y el comercio: A partir de los modelos de atención desarrollados a poblaciones específicas como Afrodescendientes, Indígenas, víctimas de la violencia, reinsertados del conflicto armado y en general población vulnerable, desarrolla actividades de capacitación y asesoría a otros sectores de manera directa o en articulación con otras entidades especializadas de la región.

Junto a UNIVAC (Asociación de Industriales Vallecaucanos del Calzado, Cuero sus Manufacturas e Insumos) organiza la Exposición Internacional Pacific Leather de ventas al por mayor y el evento “Haga su Agosto en Calzagosto – zapatos al costo” de ventas al detal; lidera el Clúster del sector en el Valle del Cauca; transfiere sus metodologías a otros sectores y regiones en el país y en general desarrolla iniciativas que respondan a las necesidades de las empresas, instituciones cofinanciadoras y personas interesadas en los servicios que se ofrecen.

A comienzos del año 2004, La Organización Internacional para las Migraciones OIM en alianza con la Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, y los industriales del sector calzado en la ciudad de Cali, agrupados en UNIVAC, diseñaron y pusieron en operación el Programa Taller Escuela para la Producción de Calzado con la finalidad de formar en competencias laborales a través de procesos reales de producción a población Afrodescendientes, Indígenas, menores desvinculados del conflicto armado, población en situación de desplazamiento y en general población vulnerable.

Desde el 2006 atiende a participantes de diferentes programas de formación con operadores locales, nacionales e internacionales con el objetivo complementario de lograr su vinculación laboral en las empresas auspiciadoras o el desarrollo de unidades productivas que se articulan como satélites de producción al taller o a dichas empresas.

En estos 18 años de operación el proyecto se ha consolidado como experiencia de éxito y sostenibilidad y hoy de corresponsabilidad social, al orientar su capacidad de producción hacia productos, como el calzado escolar, que contribuyen a la superación de la pobreza al permitirle a la población vulnerable adquirirlo a precios de costo o en forma gratuita mediante compras institucionales del sector público y alianzas con el sector privado.

Pensado para atender 150 personas, en los dos años del proyecto inicial, ha atendido a la fecha a más de 7000 personas. De sus logros complementarios se destaca el contar con programas de capacitación reconocidos por la Secretaría de Educación Municipal y con licencia de funcionamiento como entidad de formación para el trabajo y el Desarrollo Humano; haberse certificado de conformidad con la norma ISO 9001, NTC 5555 y NTC 5581 otorgadas por ICONTEC para dichos procesos de capacitación y hacer parte del Programa de Certificación de la producción Mexican Shoes Quality auspiciado por el gobierno nacional.

Como reconocimiento a su labor ha recibido varias distinciones: En el 2012, el Premio Emprender Paz como modelo en la vinculación del sector privado para la construcción de paz y por la capacidad de replicar su experiencia como lo ha hecho en los Talleres Escuela de Calzado en las ciudades de Pereira y Bogotá. En el mismo año recibió el reconocimiento de la General Motors por su trabajo con población vulnerable y en 2010 y 2011 de la ACR por su compromiso y corresponsabilidad con la reintegración. En 2007 ya había recibido distinción similar de la CORPOMIXTA como modelo innovador de intervención. De igual forma cuentan con alianzas estratégicas y convenios con instituciones como: Universidad San Buenaventura, Universidad Santiago de Cali, Universidad Libre, Universidad Nacional sede Palmira con quienes han desarrollado programas de fortalecimiento empresarial adecuados a las empresas del sector.

Actualmente cuenta con entidades locales de apoyo para los programas de formación y posterior vinculación como la Alcaldía de Santiago de Cali con la Secretaría Desarrollo Económico, entidades nacionales como INNPULSA, Ministerio de Trabajo y entidades internacionales como USAID, ACDIVOCA y la OIM.

La Población Objeto son todas aquellas personas, empresas e instituciones interesadas en el sector, en programas de generación de ingresos y/o empleabilidad y de manera especial poblaciones vulnerables, desempleadas, afrodescendientes, indígenas, víctimas de la violencia y reinsertados.

La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, cuenta con más de 18 años de experiencia en la ejecución de proyectos de empleabilidad trabajando en conjunto con entidades cofinanciadoras en procesos de formación de competencias técnicas e inserción laboral de población vulnerable en los diferentes sectores económicos tanto en la ciudad de Cali como en otras ciudades como Bogotá, Pereira, Cúcuta, Ipiales, Valledupar, entre otras. En los últimos dos años se ha destacado por tener convenios con entidades de cooperación internacional en proyectos con población migrante venezolana y colombianos retornados capacitados en Procesos de Fabricación de Calzado y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y logrando la inserción laboral de hasta el 100% de los participantes capacitados.

El representante legal de La Corporación de Desarrollo Productivo – CDP, es el señor GUSTAVO ADOLFO VIVAS FORERO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.639.331, quien está autorizada por los miembros de la junta directiva para contratar y obligarse en el marco del convenio de asociación cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS QUE PROMUEVAN LA CULTURA CIUDADANA, LA PAZ, LA RECONCILIACIÓN Y LA JUSTICIA COMUNITARIA EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

La entidad cuenta con un equipo técnico y administrativo que le permite cumplir con el objeto del convenio.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO:

Antecedentes del convenio:

La Corporación de Desarrollo Productivo, ha ejecutado satisfactoriamente varios convenios con entidades de derecho público y privado, demostrando capacidad técnica y administrativa, experiencia, seriedad y cumplimiento.

La Corporación de Desarrollo Productivo, con un equipo multidisciplinario especializado, que garantiza la calidad y el impacto positivo en la ejecución de los proyectos.

Para sustentar su idoneidad y experiencia además de las certificaciones aportadas con su propuesta, se realizó un análisis de la información consignada en datos abiertos acerca de los contratos suscritos, a continuación, se relacionan:

No.	Año	Entidad	Número de Contrato	Objeto	Valor
1	2024	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA	4164.010.27.1.002 -2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fomentar las capacidades de la población vulnerable y de líderes y lideresas sociales, en procesos técnicos, sociales y pedagógicos en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, la desnaturalización de la violencia en los contextos específicos de la intervención	$ 1.100.000.000

4. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las iniciativas comunitarias que promuevan la cultura ciudadana, la paz, la reconciliación y la justicia comunitaria en el distrito especial de Santiago de Cali.

5. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD

Se puede constatar que la CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP, cuenta con la infraestructura administrativa necesaria para llevar a cabo un convenio de asociación, además, ha suscrito esta clase de convenios con varias instituciones públicas y privadas, cuyos objetos son afines con el objeto que se pretende desarrollar con este convenio, resaltando de éstos, el cumplimiento y calidad en la ejecución de los mismos.

LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO-CDP, es la entidad idónea para suscribir el Convenio de Asociación, teniendo en cuenta que su misión va en concordancia con los objetivos misionales de la Secretaría de la Paz y Cultura Ciudadana y el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024-2027. Siendo esta una organización sin fines de lucro que ha trabajado por varios años, a través de intervenciones sociales integrales que articulan la cultura, la educación, el desarrollo social de la región.

LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO-CDP, tiene como misión contribuir al incremento de la productividad, competitividad y la innovación de los diferentes sectores productivos a partir del desarrollo de las unidades industriales, articulando los diferentes niveles de la producción en el plano local, regional y

nacional; mediante capacitación, asistencia técnica, divulgación e información tecnológica, desarrollo de productos, apoyo a la Comercialización, venta de productos, venta de servicios; interrelacionando y articulando esfuerzos públicos, privados y de la cooperación internacional.

LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO – CDP, es la entidad idónea para suscribir el Convenio de Asociación, teniendo en cuenta que su misión va en concordancia con los objetivos misionales de Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2024-2027. Siendo esta una organización sin fines de lucro que ha trabajado por más de dieciocho (18) años.

Por otra parte, LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP, cuenta con el personal idóneo y espacios necesarios para el beneficio del objeto a contratar.

En este sentido, LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP cuenta con la experiencia en el desarrollo del objeto del convenio.

LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP acredita la experiencia adquirida a través del ejercicio de sus actividades, lo que garantiza la óptima ejecución y eficiencia en el cumplimiento del objeto a contratar.

Por otra parte, LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO – CDP además, manifestó que puede garantizar la contrapartida por la suma en dinero de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000), equivalente a un porcentaje del 50% de los aportes que corresponden al valor total del convenio.

Lo anterior representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; escenario positivo para la población beneficiada, toda vez que, con este recurso, se fortalece la estrategia.

En síntesis, LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO - CDP cumple con:

1. Ser una persona jurídica sin ánimo de lucro.

2. Experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto del contrato.

3. Tener experiencia contractual con entidades públicas por haber demostrado que ha ejecutado diferentes contratos con diferentes entidades gubernamentales.

4. Tener capacidad administrativa para el desarrollo del convenio.

5. Tener capacidad financiera que permita el buen desarrollo del convenio.

6. Tener capacidad para realizar aportes como mínimo del 30% del valor del convenio, en pro de los objetivos y metas que persigue el proyecto, con el ánimo de generar resultados con mayor impacto.

7. Capacidad técnica y logística.

Teniendo en cuenta los antecedentes demostrados por LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO y considerando lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, se concluye que esta entidad cuenta con la idoneidad, experiencia y resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica, administrativa y financiera para realizar el objeto del convenio.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2025.

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Proyectó: Paola Lorena Sarasty Calderón – Contratista
Héctor Fabian Cobo Díaz – Contratista
Revisó: Malcolm Cuero Guarín – Contratista
Erika Milena Herazo Flórez – Jefe de Oficina